

ES COPIA

Resistencia, 16 Noviembre de 2017.-

AUTOS Y VISTOS :

Para Resolver en los autos caratulados "TRES ISLETAS MUNICIPALIDAD DE S/SOLICITA INVESTIGACIÓN REF. COMPRA DE TERRENO Y OBRA: FRIGORIFICO MUNICIPAL FRIMUNTI" EXPEDIENTE N° 3212/16 y del que ;

RESULTA :

Que conforme Acta de Constitución de este organismo - obrante a fs. 7 del Expte N°3152/16 - los funcionarios de la actual gestión municipal de la localidad de Tres Isletas a cargo del Intendente Sr. Ladislao Perduk expresan:"... que hacen entrega de una presentación formal ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en la que se solicita se investigue el principio de ejecución de una Obra construida en el predio identificado como Pc.5 Ch42 Dpto. Maipú, destinado al Frigorífico Municipal de Tres Isletas "FRIMUNTI". Dicha Obra debía ser construido con fondos provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en virtud del Convenio suscripto por el entonces Intendente Dn. Carlos Palacios y el Ministro del Area por un total de \$7.107.789. Que en dicha obra se ha invertido la suma de \$1.356.424. En la misma se detalla los los conceptos con montos respectivos invertidos. Advierten además la compra irregular del terreno que pertenece al Sr. Miguel Angel Cisneros.

Analizada la cuestión se dispuso iniciar la investigación, asignándole el trámite de la presente causa al Fiscal Adjunto Dugaldo Ferreyra (fs. 27), adoptándose las siguientes medidas: Pedidos de Informe al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Declaración Testimonial al Sr. Carlos Gerardo Palacios, a la Secretaria de Gobierno Municipal Lidia Carolina Ramirez, al Propietario del Terreno adquirido por la Municipalidad Miguel Angel Cisneros, Constitución de una Comisión de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el Municipio y sede de la Fiscalía de Investigación Penal N°2 de la Localidad de Castelli, Municipalidad de Tres Isletas,

ES COPIA



las que examinadas dieron fundamento al Dictamen emitido por el Fiscal Adjunto interviniente (fs.11/125).

Y CONSIDERANDO :

Que de las actuaciones producidas surge la comisión de una serie de hechos irregulares en torno a la Compra Directa del Terreno identificado como Parcela 5 de la Subdivisión de la Quinta N° 42 destinado al funcionamiento del Frigorífico FRI.MUN.T.I y construcción del mismo a través de la Licitación Privada N°1/15 adjudicada a la empresa Huarpes. S.R.L. y otras series de irregularidades acaecidas durante la gestión del ex Intendente Carlos Palacios y que se detallan en el Dictamen emitido por el Fiscal Adjunto a cargo de esta investigación (fs.11/1215) a cuyos términos me remito y adhiero en los puntos 1°) 2°) 5°) 6°) 7°) no así con relación a formular denuncia penal, disintiendo por cuanto surge de las constancia de autos que se tramita el expediente administrativo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, *Expte n°402131115-27583-E - caratulado: "Perduk Ladislao -Intendente electo de la ciudad de Tres Isletas-referencia construccion del Frigorifico Municipal S/ Solicita Investigación - donde a través del Juicio Administrativo de Responsabilidad se determinará el perjuicio económico respectivo (Art.1° y 5° Ley N°831-A) elemento típico y necesario para integrar el tipo penal del Art 174 inc 5 , cual es el Fraude en Perjuicio de la Administración Pública.*

Ello es así por cuanto se requiere en los delitos previstos bajo el Título "Estafas y Otras Defraudaciones "que el perjuicio (económico) es el derivado de la conducta contraria a derecho y ello se determinará por el órgano competente cual es el Tribunal de Cuentas de la Provincia

Por todo lo expuesto; normas legales citadas y facultades conferidas a la suscripta por la Ley N°616-A

R E S U E L V O :

I)) TENER PRESENTE el Dictamen del Fiscal Adjunto interviniente y por cumplido los extremos del Art. 9° de la ley N°616-A.

II) COMPARTIR lo dictaminado por el Fiscal a cargo de

ES COPIA

la investigación Dr. Dugaldo Ferreyra, en los puntos 1º) 2º) 5º) 6º) 7º) no así con relación a formular denuncia penal, por los motivos expuestos precedentemente

III) REMITIR los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco para que conforme a las facultades de la Ley N°831-A determine el perjuicio económico ocasionado al Erario Público Municipal, por los hechos que se sustancian en esa sede bajo Expte n°402131115-27583-E - caratulado: "Perduk Ladislao -Intendente electo de la ciudad de Tres Isletas-referencia construccion del Frigorifico Municipal S/ Solicita Investigación . A tal efecto librese Oficio.

IV) FORMAR expediente provisorio de igual número y carátula con el Dictámen del Fiscal Adjunto y Resolución final dictada en los presentes autos.

V) TOMAR debida razón en los registros de Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N°2176/17



Ben. Susana del Valle Esper Merino
Fiscal Oral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas